

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FPR-016	
	Versión: 2	
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

Florencia, 29 de mayo de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento del Caquetá, en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, establece que se deberán realizar estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, en desarrollo de las precitadas normas, del Decreto 1082 de 2015.

Que la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social de la Gobernación del Caquetá, le corresponde diseñar y ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación del Caquetá, que involucre a todos los funcionarios de la entidad independiente de su forma de contratación.

El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Departamental está encaminado a la prevención de riesgos laborales realizando actividades y adoptando medidas con el fin de evitar y/o disminuir los riesgos derivados del trabajo. La actividad preventiva comienza con la identificación de los peligros, agentes y condiciones presentes en los lugares de trabajo que puedan causar accidentes, enfermedades o afectar la salud de los trabajadores.

La ley 1562 de 2012, conocida como la Ley de Riesgos Laborales, es la principal normativa que regula la seguridad y salud en el trabajo en Colombia. Esta ley establece los principios, deberes, derechos y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales, así como los mecanismos para su implementación y control.

El Decreto 1072 de 2015, en su capítulo 6 **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** artículo 2.2.4.6.24 **Medidas de prevención y control** ítems 5 **Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo**: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

Así mismo el PARÁGRAFO 1 del mismo artículo establece: *“El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.”*

Que el Decreto 676 de 2020 del Ministerio de Trabajo en su artículo 4. Modificación del artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, el cual quedará así: *“Artículo 2.2.4.2.2.15 Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las*



Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, la siguientes... 9. Suministrar a sus contratistas los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.” Que la Gobernación del Caquetá busca el suministro de elementos de protección personal respaldada por normativas legales que obligan a los empleadores a proporcionar estos elementos en los lugares de trabajo donde exista exposición a riesgos. Entre estas normativas, se destacan las descritas anteriormente y la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2400 de 1979, las cuales establecen la obligatoriedad de dotar a los trabajadores de equipos de protección adecuados, en cantidad y calidad, para protegerlos contra accidentes o enfermedades laborales. En este sentido, los elementos de protección personal solicitados cumplen una función preventiva y son indispensables para el correcto desarrollo de las actividades formativas en condiciones de seguridad.

Atendiendo a lo anterior, se hace pertinente y necesario el suministro de elementos de protección personal que generen condiciones óptimas para el desarrollo de acciones de formación en condiciones de calidad y oportunidad, lo anterior, con el fin de velar el cumplimiento de las funciones de la Administración, toda vez que, el Departamento está formado por diferentes áreas y dependencias, en los cuales los funcionarios desarrollan diversas actividades que los pueden exponer a riesgos ocupacionales.

Es importante precisar que a la fecha no existe acuerdo marco de precios vigente para desarrollar la respectiva contratación a través de tienda virtual, siendo entonces procedente adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada subasta inversa.



Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	NA	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo			X	
El proyecto está formulado y viabilizado			X	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos			X	
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X			
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X			
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X			2025030556
Origen de los recursos	RECURSOS PROPIOS			

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023			
	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-016
			Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa		Vigente desde: 15/09/2024

Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X			
La forma de pago será coherente con el PAC	X			
La contratación está incluida en el PAA	X			

2. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL CAQUETÁ.

2.1.ALCANCE DEL OBJETO:

Para el desarrollo del presente objeto y del contrato que se derive de este proceso, se deberán entregar los bienes que requiere la entidad hasta el monto agotable del presupuesto asignado a la presente contratación, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas y características mínimas.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
42	13	16	6	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
42	13	17	02	Batas de cirugía
42	13	22	05	Guantes de cirugía
46	15	17	02	Aplicadores o cepillos de huellas dactilares
46	18	15	4	Guantes de protección
46	18	15	32	Batas de laboratorio
46	18	15	37	Guantes aislantes
46	18	15	45	Vestido impermeable
46	18	17	04	Cascos de seguridad
46	18	17	10	Capucha protectora
46	18	18	04	Gafas protectoras
46	18	19	02	Tapa oídos
46	18	20	02	Respiradores
53	10	15	02	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53	10	16	04	Camisas o blusas para mujer
53	10	25	03	Sombreros
53	10	32	01	Bata de trabajo desechable
53	13	16	09	Productos de protección solar
53	11	15	01	Botas para hombre
10	14	16	08	Arneses o sus accesorios
42	13	22	03	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
46	18	15	40	Guantes de soldadura
46	18	17	03	Mascaras de soldadura



	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

46	18	15	48	Delantal de soldadura
46	18	15	40	Guantes de soldadura

2.3. CONDICIONES TECNICAS.

Los elementos de Protección Personal comprenderán de las siguientes piezas, así:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Cofia - Gorro desechable Gorro desechable tipo oruga (acordeón) blanco, hipoalérgico, cómodo. Tela no tejida polipropileno de 15g largo de 19 aprox 48,5cm – peso de 2,9g aprox + 3g	Caja	Lo que requiera la entidad
2	Mascarilla ultra filtrante contra partículas y polvos no tóxicos Efectiva contra polen, polvo, pasto recién cortado y otras partículas no tóxicas. Resistente a la humedad y a las altas temperaturas. Poder de retención de partículas mayores a 10 micras. Caja x100	Caja x 100	Lo que requiera la entidad
3	Guantes de nitrilo (azul y negro) Guante nitrilo longitud 13" de largo, acabado micro rugoso, sin polvo o talco, sin olor, con punto de ruptura de 9 newton, elongación de ruptura de un 650%, resistencia a la tensión de ruptura de 21 Mpa, flocado de felpa que absorbe la transpiración. Caja x100	Caja x 100	Lo que requiera la entidad
4	Bata manga larga "Bata en poliéster 100% o Poliéster Algodón, Tela Anti fluido impermeable resistente a tensión y rasgado, cuello de solapa en punta, puño ajustado de tela en algodón, bolsillos. Color gris, blancas y azules. Con logo de la Gobernación del Caquetá. Tallas suministradas por la entidad "	S, M, L, XL, XXL	Lo que requiera la entidad
5	Humedecedor dactilar No toxico, larga duración, no mancha	Unidad	Lo que requiera la entidad
6	Sombrero Ala ancha más protección de cuello "Ala ancha con cuello desmontable, Protege Rostro y Cuello de los rayos UV. Diseño unisex, 59 cm de circunferencia Aprox. Material: Ripstop Camuflado Cordón ajustable al cuello o barbilla para días de viento. Plegable y fácil de transportar"	Unidad	Lo que requiera la entidad
7	Monogafas con ventilación y protección UV – antiempañantes "Lentes en Policarbonato, antiempañantes con filtro ultravioleta (UV), resistencia contra impactos. Se deben adherir al rostro, de fácil limpieza, con ventilación de aire y que permita poner los lentes de ver debajo de estos. "	Unidad	Lo que requiera la entidad
8	"Mascarilla y/o Respirador semimáscara purificador del aire con cartuchos para vapores orgánicos combinados con filtros para aerosoles y partículas "Aprobado por el Instituto NIOSH de Estados Unidos para usar en presencia de polvos, humos, neblinas, gases y vapores; según el filtro y/o cartucho a utilizar y las certificaciones respectivas, para una concentración ambiental que no supere 10 veces el Valor Umbral Límite (TLV). Cartuchos para vapores orgánicos (6001), Cartucho para gases ácidos (6002), Cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos (6003), Cartucho para amoníaco y metilamina (6004), Cartucho para Formaldehído (6005), Cartucho universal multigases (6006), Cartucho para cloro y mercurio (6009).	Unidad	Lo que requiera la entidad

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

	"		
9	Bata manga larga (desechable) Bata manga larga no estéril en tela no tejida, en polietileno o polipropileno termoplástico. Barrera antifluido Posee una gran resistencia contra el paso de humedad y microorganismos.	Unidad	Lo que requiera la entidad
10	Polaina cubre zapatos o zapatones "Elaborada tela 100% polipropileno de 40 a 60 gramos. Elástico de sujeción: Elaborada en tela 30% poliéster y 70% polipropileno, cuenta con 3 bandas de elásticos dos en todo el perímetro y uno en la parte posterior que da la forma del zapato de 0,5 cm de ancho x 20 cm de largo"	Caja	Lo que requiera la entidad
11	Protección Auditiva tipo Copa "Copas color negro con borde plástico y almohadilla de espuma en la parte interior de la copa; diadema de plástico graduable. El nivel de atenuación dependerá de los decibeles a los cuales se encuentra expuesto el funcionario o contratista y al tiempo de exposición"	Unidad	Lo que requiera la entidad
12	Guantes de vaqueta o de carnaza Guantes de vaqueta, tipo ingeniero de 12 pulgadas de largo con refuerzo en la palma, con puño tipo mosquetero, podrá tener ribete y soporte en caucho.	Tallas suministra das por la entidad	Lo que requiera la entidad
13	Arnés de cuerpo completo Arnés Para Trabajo En Alturas 4 Argollas Certificado Vigente	Unidad	Lo que requiera la entidad
14	Botas de seguridad con puntera y suela antideslizante "Puntera: Puntera de composite, resistente al impacto y a la compresión. Suela: Bidensidad elaborada en poliuretano, inyectada directamente al corte, negra, antideslizante, impermeable, flexible, liviana, aislante térmica."	Par	Lo que requiera la entidad
15	Casco de seguridad "Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano. Tipo II para la protección superior y lateral del impacto. Posee barbuquejo y banda de sudor intercambiable. Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras."	Unidad	Lo que requiera la entidad
16	Peto de carnaza Mandil de carnaza gruesa que protege el tronco. Cuero curtido grosor mínimo aceptado por la norma internacional de 1,3 mm a 1,8 mm. Todas sus costuras deben estar reforzadas, ademas debe poseer cinta para ajustar al cuello y espalda	Unidad	Lo que requiera la entidad
17	Impermeable de dos piezas: Chaqueta manga larga con capucha y pantalón "Traje impermeable, chaqueta manga larga con capucha con cinta reflectiva por detrás y por delante, empuñaduras en la chaqueta, cierre de chaqueta con cremallera y broches. Pantalón con cinta elástica en la pretina y Material PVC revestido con malla de poliéster Con logos de la Gobernación"	Unidad	Lo que requiera la entidad
18	Careta para Soldar "El casquete de la careta debe estar fabricado con material termoplástico, fibra de vidrio, y materiales resistentes al impacto, el soporte o arnés de la cabeza y el soporte de vidrio se fabrica en vidrio. Cabezal graduable tipo ratchet, con freno que protege el mentón cuando se baja la careta por cabeceo."	Unidad	Lo que requiera la entidad

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

19	Bota industrial impermeable de poliuretano con puntera de composite (Bota de caucho) "Capellada: 100% poliuretano de alta densidad con refuerzo extra para protección de tobillos. Forro interno: Membrana interna de poliéster impregnada de poliuretano. Plantilla: plantilla confortable hecha de poliuretano (PU) y tejido con espesor de 4mm, resistente a la perforación Suela: de poliuretano (PU) de doble densidad inyectada directamente a la capellada."	Par	Lo que requiera la entidad
20	Mascarilla N95 o respirador para polvo y otras partículas En forma de copa con bandas elásticas engrapadas al respirador, espuma nasal para mayor comunidad, puente nasal para mejor ajuste, válvula de exhalación Cool Flow con clip nasal ajustable	Caja	Lo que requiera la entidad
21	Protección auditiva tipo inserción reutilizable "Diseño de tres aletas, fabricado con polímero, libre de silicona, tasa de reducción de ruido (NRR) de 27 dB. Con cordón y pocket-pak"	Unidad	Lo que requiera la entidad
22	Casco de Seguridad para motociclistas "Casco integral - No abatible: Cubre la cara y el mentón contra los impactos. * Coraza en ABS termoplástico/resina * Ventilación con mínimo 6 entradas de aire * Interior acolchado transpirable, desmontable y lavable * Almohadillas hipo alérgica * Hebilla de acción rápida. * Cierre micro-métrico. (O anillo doble D) * Calota interna de alta absorción de impacto. * Interior con tejidos Ignífugo (Protección de fuego). * Visor anti rayones y con protección UV. * Casco con medias por talla (Ver tabla) Etiqueta del casco: Nombre del producto: ""Casco para uso en motocicleta"" Talla, País de origen, normatividad que cumple, Importador o fabricante, razón social, Número de Lote y fecha de producción. Cumplimiento en normatividad vigente del Ministerio de Transporte. Tallas según necesidad de la entidad"	Unidad	Lo que requiera la entidad
23	Guantes motociclista "Guantes con protección al alto impacto en el polímero (PVC) de los nudillos, falanges y el cuero con el que es fabricado el guante con antifricción en la palma de la mano con material KEPROTEC SCHOELLER. 240 gms/m2 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA, con el fin de brindar cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido "	Par	Lo que requiera la entidad
24	Ropa de trabajo (Camisa manga larga con cintas reflectivas) "manga larga, industrial, prelavado, cuello camiserio formal fusionado, con almillas y fuelle, puño en las mangas con botones. Colores y tallas según requerimientos Con logos de la Gobernación del Caquetá"	Unidad	Lo que requiera la entidad
25	Ropa de trabajo (pantalón tipo jean con cintas reflectivas) "Pantalón de jean con cinta reflectiva al nivel de las pantorrillas por delante y por detrás. Color y tallas según necesidad"	Unidad	Lo que requiera la entidad
26	Gorra tipo chavo con protección para cuello En forma redondeada que cubre toda la cabeza y cuenta con una solapa en la parte posterior que protege el cuello y las orejas del frío y del sol	Unidad	Lo que requiera la entidad
27	Guantes en nylon tejido continuo recubiertos con nitrilo en palma y dedos Nylon de calibre 13 y una palma y dedos de nitrilo negro espumado. Este material es transpirable y fresco, además ofrece comodidad y agarre.	Par	Lo que requiera la entidad

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

28	Guantes de caucho largos Guante de caucho de largo, acabado micro rugoso, sin polvo o talco, sin olor, con punto de ruptura de 9 newton, elongación de ruptura de un 650%, resistencia a la tensión de ruptura de 21 Mpa, flocado de felpa que absorbe la transpiración.	Par	Lo que requiera la entidad
29	Overol fontanero el cual permite garantizar su impermeabilidad 100%. Overol tipo fontanero fabricado bajo norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Elaborado por proceso de electro sellado de alta frecuencia, el cual permite garantizar su impermeabilidad 100%	Unidad	Lo que requiera la entidad
30	Repelente para mosquitos No graso, no mancha, de fácil aplicación, y resistente a la transpiración	Unidad	
31	Protector solar con filtro de protección solar mínimo 30 y máximo 50 Bloqueador industrial cremoso, sin perfume, de rápida absorción, alta adherencia a la piel, permanencia ante excesiva sudoración	Unidad	Lo que requiera la entidad

2.3.1 CONDICIONES MINIMA DEL SUMINISTRO

Nota 1. El proponente debe garantizar los cambios, devoluciones, de forma inmediata, como resultado de alguna imperfección, o deterioro injustificado de los bienes suministrados, sin que implique costo alguno para la Gobernación del Caquetá.

Nota 2. El contratista debe poner a disposición del supervisor la información vigente de los Establecimientos de comercio ubicados en la ciudad de Florencia -Caquetá.

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

No aplica.

2.5. OBLIGACIONES.

2.5.1 DE LA ENTIDAD.

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.

A

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

- n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2 DEL CONTRATISTA.

2.5.2.1 GENERALES

- Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Deberá pagar los impuestos Departamentales a que dé lugar.
- Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
- En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA no podrá usar plástico no biodegradable de un solo uso, ni poliestireno expandido (ICOPOR), de conformidad con lo previsto en la Ordenanza No. 006 del 29 de abril de 2020, proferida por la Asamblea Departamental del Caquetá, salvo los destinados a propósitos médicos, la contención de sustancias químicas para la disposición de residuos hospitalarios y las de uso industrial y aplicaciones profesionales que no sean distribuidas a los consumidores, incluyendo los mecanismos para su funcionamiento
- Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2 ESPECIFICAS.

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

- Desarrollar el objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
- Presentar dentro del plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, los documentos exigidos y cumplir con los requisitos de orden técnico, requeridos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

- h. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato.
- i. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- j. Suministrar los bienes en las cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en el contrato.
- k. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.
- l. Entregar los bienes en los periodos y sitios indicados en el contrato, previa solicitud del supervisor del contrato.
- m. Los bienes a entregar deben ser de excelente calidad, manteniendo los estándares de las muestras entregadas, de óptima fabricación y última colección.
- n. Responder a más tardar dentro de las doce horas siguientes, por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
- o. Mantener el precio de los bienes y servicios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin que haya aumento del precio al momento de la entrega real de la dotación.
- p. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad Estatal o a terceros.
- q. Los artículos defectuosos o de mala calidad serán devueltos y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones técnicas, sin costo alguno en un plazo no superior a tres (3) días calendarios.
- r. Presentar un informe final de ejecución al supervisor designado, como requisito para trámite de factura o cuenta de cobro.
- s. El contratista deberá entregar documento por medio del cual acredite el recibo a satisfacción por persona, en donde se evidencia el nombre y la identificación del beneficiario, número de elementos de protección personal y bioseguridad suministradas, firma, huella, fecha de entrega, evidencia fotográfica. El respectivo documento será el soporte para el cumplimiento de las condiciones de la forma de pago.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el 100% del presupuesto oficial, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El Contrato se ejecutará en el municipio de Florencia Departamento del Caquetá.

2.8 TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto, a la definición de la necesidad y a la forma de entrega requerida de los insumos, el tipo de contrato que se pretende celebrar es de **SUMINISTRO**.

2.9 SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de uno (01) supervisor quien designe el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- A. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- B. Solicitar lo informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- C. Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- D. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Los Acuerdos Marco de Precio como herramienta del Estado para agregar demanda los ha definido Colombia Compra Eficiente como:

“(...) es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo”

Se debe hacer claridad en que no todos los bienes o servicios para adquirir en el marco del plan anual de adquisiciones de las entidades públicas, son sujetos de contratación a través de los Acuerdos Marco de Precios, por ende, se debe verificar cuáles son de características técnicas uniformes para que exista la obligatoriedad de adquirirlos bajo esta modalidad.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Para lo anterior, se hace necesario identificar que son los bienes de características técnicas uniformes. De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 literal a del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, son definidos como los que tienen “las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.

La razón por la que los bienes y servicios de características técnicas uniformes se adquieren mediante Acuerdos Marco de Precios, es porque la agrupación de proveedores satisface los mismos bienes y servicios que se requieren para el normal funcionamiento de todas las entidades públicas, solo difieren en cantidades o niveles de distribución, lo que permite una serie de beneficios económicos para las entidades compradoras y para los proveedores, como los son la agregación de demanda y las economías a escala.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ha realizado una adecuada selección de proveedores a partir del estudio de los requerimientos de bienes y servicios de características técnicas uniformes adquiridos por las entidades públicas, lo que, materializa notoriamente el principio de eficiencia en la contratación estatal, debido a que prescinde de la realización de procesos de contratación, reduce los costos administrativos innecesarios en el proceso de compra pública y a su vez, mejora los resultados en precios y garantiza el principio de selección objetiva e igualdad de condiciones para los proveedores.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

En los citados acuerdos marco hay una identificación de bienes y servicios donde se establecen el precio, las condiciones del mercado, la forma en como ser adquiridos y define las condiciones bajo las cuales tanto las entidades como los proveedores se deben adherir y para su contratación.

Que por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las previsiones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. Así las cosas, consultada la página web <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>; se pudo constatar que EXISTEN UN ACUERDO MARCO PRECIOS, QUE EN SU CATALOGO SE PUEDE ENCONTRAR BIENES SIMILARES A LOS DESCRITOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ASÍ:



**Acuerdo Marco de Precios
de Confecciones y Calzado**

CCENEG-076-01-2024

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes parte de los proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado; y (iii) las condiciones para el pago de los uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado por parte de las entidades compradoras.

Bajo el amparo de este acuerdo, las entidades públicas que se acojan al mismo pueden suplir las necesidades que tengan relación con dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado.

Sin embargo, el presente acuerdo a la fecha no se encuentra vigente para adelantar eventos de cotización.

Ahora bien, de conformidad del Decreto 310 de 2021 en su artículo 2° determino lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa (...)

(...) PARÁGRAFO 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

Que de acuerdo a lo anterior mediante Circular Externa No. 04 de Colombia Compra Eficiente del 21 de septiembre de 2021 menciona los lineamientos generales, *así como los criterios objetivos y medibles para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes*; De conformidad a cada situación especial de la siguiente manera:

“3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano”

Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos (vigente), como se expuso anteriormente.

“3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos”

En este sentido, la entidad estatal deberá analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen su necesidad.

Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.

3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios

En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

De igual forma la entidad realizó un estudio entre la bolsa de productos y de la selección abreviada de subasta inversa electrónica destacándose lo siguiente:

Con relación a la bolsa de productos, la entidad verifico que esta se encuentra sujeto a comisión con un valor a pagar 1 % sobre el valor total de las operaciones que se realicen. Además de ello el 19% del IVA de la comisión.

Es así, que para determinar el costo en la bolsa de productos se debe estimar lo siguiente:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
 - ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
 - iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
 - iv. El valor de la estampa cronológica más IVA.

Así las cosas, se pernota que la bolsa de productos trae consigo costos adicionales, como es la respectiva comisión y pólizas adicionales, toda vez que la negociación se realiza a través de un intermediario, circunstancia que acarrea mayores gastos para la entidad estatal, irrumpiendo el principio de económica.

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reemplazó el numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, señala "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

El numeral 1º de la misma norma señala que *"La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo"*.

De la última norma transcrita se colige, que, sin perjuicio de la cuantía, que resulta factor determinante para acudir a la licitación pública; si el proceso de selección versa sobre bienes de características técnicas uniformes, ha de tramitarse mediante procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El Artículo 2.2.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, (Decreto 1510 de 2013, artículo 3, inciso quinto) señala que *"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera pertinente adelantar un proceso contratación por la modalidad de subasta inversa, que para el presente caso se hará en la modalidad electrónica, teniendo en cuenta que actualmente la entidad desarrolla su gestión contractual por medio de la plataforma Secop II.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

1. Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
2. Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
3. Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).



	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

4. Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
5. Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
6. Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
7. Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
8. Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
9. Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
10. Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
11. Ley 1882 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
12. Decreto 1860 de 2021. (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020).
13. Ley 2069 de 2020. "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **OCHENTA MILLONES PESOS M/CTE** (\$80.000.000), incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley. (56,19 SMLMV)

NOTA 1. El contrato se celebrará por el monto total del presupuesto oficial, bajo la modalidad de precios unitarios en monto agotable, por consiguiente, LA GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ no reconocerá reajustes, ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al contratista.

NOTA 2. Los precios incluyen todas las obligaciones tributarias (Departamentales o Nacionales) a las cuales esta como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación la entidad, tuvo en cuenta en primer lugar el presupuesto asignado para la contratación y los precios del mercado, para lo cual se realizaron diferentes cotizaciones las cuales hacen parte del presente proceso.

La Gobernación del Departamento del Caquetá, ha destinado para la realización de este contrato la suma de **OCHENTA MILLONES PESOS M/CTE** (\$80.000.000) de acuerdo a los precios del mercado, de la siguiente manera:

	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-016
			Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa		Vigente desde: 15/09/2024

ÍTEM	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	COMERCIALIZADORA MUNDO HBZ ZOMAC SAS	BIOMEDICAL TECHNOLOGY Y E.U	VALOR PROMEDIO
				PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	
1	Cofia - Gorro desechable	Gorro desechable tipo oruga (acordeón) blanco, hipo alérgico, cómodo. Tela no tejida polipropileno de 15g largo de 19 aprox 48,5cm - peso de 2,9g aprox + 3g CAJA	1	\$ 45.694	\$ 57.118	\$ 65.277	\$ 56.030
2	Mascarilla ultra filtrante contra partículas y polvos no tóxicos	Efectiva contra polen, polvo, pasto recién cortado y otras partículas no tóxicas. Resistente a la humedad y a las altas temperaturas. Poder de retención de partículas mayores a 10 micras. Caja x100	1	\$ 47.552	\$ 59.441	\$ 67.932	\$ 58.308
3	Guantes de nitrilo (azul y negro)	Guante nitrilo longitud 13" de largo, acabado micro rugoso, sin polvo o talco, sin olor, con punto de ruptura de 9 newton, elongación de ruptura de un 650%, resistencia a la tensión de ruptura de 21 Mpa, flocado de felpa que absorbe la transpiración. Caja x100	1	\$ 70.000	\$ 148.507	\$ 100.000	\$ 106.169
4	Bata manga larga	Bata en poliéster 100% o Poliéster Algodón, Tela Anti fluido impermeable resistente a tensión y rasgado, cuello de solapa en punta, puño ajustado de tela en algodón, bolsillos. Color gris, blancas y azules. Con logo de la	1	\$ 98.500	\$ 72.926	\$ 140.714	\$ 104.047

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023

	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-016
			Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa		Vigente desde: 15/09/2024

		Gobernación del Caquetá. Tallas suministradas por la entidad					
5	Humedecedor dactilar	No toxico, larga duración, no mancha	1	\$ 25.400	\$ 57.898	\$ 36.286	\$ 39.861
6	Sombrero Ala ancha más protección de cuello	Ala ancha con cuello desmontable, Protege Rostro y Cuello de los rayos UV. Diseño unisex, 59 cm de circunferencia Aprox. Material: Ripstop Camuflado Cordón ajustable al cuello o barbilla para días de viento. Plegable y fácil de transportar	1	\$ 59.440	\$ 74.299	\$ 84.914	\$ 72.884
7	Monogafas con ventilación y protección UV - antiempañantes	Lentes en Policarbonato, antiempañantes con filtro ultravioleta (UV), resistencia contra impactos. Se deben adherir al rostro, de fácil limpieza, con ventilación de aire y que permita poner los lentes de ver debajo de estos.	1	\$ 33.166	\$ 41.458	\$ 47.380	\$ 40.668
8	"Mascarilla y/o Respirador semimáscara purificador del aire con cartuchos para vapores orgánicos combinados con filtros para aerosoles y partículas"	"Aprobado por el Instituto NIOSH de Estados Unidos para usar en presencia de polvos, humos, neblinas, gases y vapores; según el filtro y/o cartucho a utilizar y las certificaciones respectivas, para una concentración ambiental que no supere 10 veces el Valor Umbral Límite (TLV). Cartuchos para vapores orgánicos (6001), Cartucho para gases ácidos (6002), Cartucho	1	\$ 324.200	\$ 991.785	\$ 464.286	\$ 593.424

	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-016
			Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa		Vigente desde: 15/09/2024

		universal multigases (6006), Cartucho para cloro y mercurio (6009). "					
9	Bata manga larga (desechable)	Bata manga larga no estéril en tela no tejida, en polietileno o polipropileno termoplástico. Barrera antifluído Posee una gran resistencia contra el paso de humedad y microorganismos.	1	\$ 18.308,00	\$ 22.885,00	\$ 26.154	\$ 22.449
10	Polaina cubre zapatos o zapatones	"Elaborada tela 100% polipropileno de 40 a 60 gramos. Elástico de sujeción: Elaborada en tela 30% poliéster y 70% polipropileno, cuenta con 3 bandas de elásticos dos en todo el perímetro y uno en la parte posterior que da la forma del zapato de 0,5 cm de ancho x 20 cm de largo "	1	\$ 256.308	\$ 320.385	\$ 366.154	\$ 314.282
11	Protección Auditiva tipo Copa	"Copas color negro con borde plástico y almohadilla de espuma en la parte interior de la copa; diadema de plástico graduable. El nivel de atenuación dependerá de los decibeles a los cuales se encuentra expuesto el funcionario o contratista y al tiempo de exposición "	1	\$ 45.769	\$ 57.212	\$ 65.385	\$ 56.122
12	Guantes de vaqueta o de carnaza	Guantes de vaqueta, tipo ingeniero de 12 pulgadas de largo con refuerzo en la palma, con puño tipo mosquetero,	1	\$ 16.642	\$ 20.802	\$ 23.774	\$ 20.406



	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-016
			Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa		Vigente desde: 15/09/2024

		podrá tener ribete y soporte en caucho.					
13	Arnés de cuerpo completo	Arnés Para Trabajo En Alturas 4 Argollas Certificado Vigente	1	\$ 189.746	\$ 237.183	\$ 271.066	\$ 232.665
14	"Botas de seguridad con puntera y suela antideslizante"	"Puntera: Puntera de composite, resistente al impacto y a la compresión. Suela: Bidensidad elaborada en poliuretano, inyectada directamente al corte, negra, antideslizante, impermeable, flexible, liviana, aislante térmica."	1	\$ 152.500	\$ 139.415	\$ 217.857	\$ 169.924
15	Casco de seguridad	"Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano. Tipo II para la protección superior y lateral del impacto. Posee barbuquejo y banda de sudor recambiable. Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras."	1	\$ 26.729	\$ 33.412	\$ 38.185	\$ 32.775
16	Peto de carnaza	Mandil de carnaza gruesa que protege el tronco. Cuero curtido grosor mínimo aceptado por la norma internacional de 1,3 mm a 1,8 mm. Todas sus costuras deben estar reforzadas, ademas debe poseer cinta para ajustar al cuello y espalda	1	\$ 27.817	\$ 34.771	\$ 39.738	\$ 34.109
17	Impermeable de dos piezas: Chaqueta manga larga con capucha y pantalón	"Traje impermeable, chaqueta manga larga con capucha con cinta reflectiva por detrás y por delante, empuñaduras en la	1	\$ 94.806	\$ 118.508	\$ 135.438	\$ 116.251

	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-016
			Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa		Vigente desde: 15/09/2024

		chaqueta, cierre de chaqueta con cremallera y broches. Pantalón con cinta elástica en la pretina y Material PVC revestido con malla de poliéster Con logos de la Gobernación "					
18	Careta para Soldar	"El casquete de la careta debe estar fabricado con material termoplástico, fibra de vidrio, y materiales resistentes al impacto, el soporte o arnés de la cabeza y el soporte de vidrio se fabrica en vidrio. Cabezal graduable tipo ratchet, con freno que protege el mentón cuando se baja la careta por cabeceo. "	1	\$ 43.486	\$ 54.358	\$ 62.123	\$ 53.322
19	Bota industrial impermeable de poliuretano con puntera de composite (Bota de caucho)	"Capellada: 100% poliuretano de alta densidad con refuerzo extra para protección de tobillos. Forro interno: Membrana interna de poliéster impregnada de poliuretano. Plantilla: plantilla confortable hecha de poliuretano (PU) y tejido con espesor de 4mm, resistente a la perforación Suela: de poliuretano (PU) de doble densidad inyectada directamente a la capellada. "	1	\$ 119.760	\$ 149.700	\$ 171.085	\$ 146.848
20	Mascarilla N95 o respirador para polvo y otras partículas	En forma de copa con bandas elásticas engrapadas al respirador, espuma nasal para mayor comodidad, puente nasal para mejor	1	\$ 161.657	\$ 202.071	\$ 230.938	\$ 198.222

A

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

		ajuste, válvula de exhalación Cool Flow con clip nasal ajustable					
21	Protección auditiva tipo inserción reutilizable	"Diseño de tres aletas, fabricado con polímero, libre de silicona, tasa de reducción de ruido (NRR) de 27 dB. Con cordón y pocket-pak"	1	\$ 2.283	\$ 2.854	\$ 3.261	\$ 2.799
22	Casco de Seguridad para motociclistas	<p>"Casco integral - No abatible: Cubre la cara y el mentón contra los impactos.</p> <p>* Coraza en ABS termoplástico/resina</p> <p>* Ventilación con mínimo 6 entradas de aire</p> <p>* Interior acolchado transpirable, desmontable y lavable</p> <p>* Almohadillas hipoalergénica</p> <p>* Hebilla de acción rápida.</p> <p>* Cierre micro-métrico. (O anillo doble D)</p> <p>* Calota interna de alta absorción de impacto.</p> <p>* Interior con tejidos ignífugo (Protección de fuego).</p> <p>* Visor anti rayones y con protección UV.</p> <p>* Casco con medias por talla (Ver tabla)</p> <p>Etiqueta del casco:</p> <p>Nombre del producto: "Casco para uso en motocicleta", Talla, País de origen, normatividad que cumple, Importador o fabricante, razón social, Número de Lote y fecha de producción.</p> <p>Cumplimiento en normatividad vigente del Ministerio de Transporte.</p>	1	\$ 435.000	\$ 1.029.808	\$ 657.429	\$ 707.412

	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-016
			Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa		Vigente desde: 15/09/2024

		Tallas según necesidad de la entidad "					
23	Guantes motociclista	" Guantes con protección al alto impacto en el polímero (PVC) de los nudillos, falanges y el cuero con el que es fabricado el guante con antifricción en la palma de la mano con material KEPROTEC SCHOELLER. 240 gms/m2 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA, con el fin de brindar cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido "	1	\$ 172.000	\$ 411.923	\$ 244.286	\$ 276.070
24	Ropa de trabajo (Camisa manga larga con cintas reflectivas)	"manga larga, industrial, prelavado, cuello camisero formal fusionado, con almillas y fuelle, puño en las mangas con botones. Colores y tallas según requerimientos Con logos de la Gobernación del Caquetá "	1	\$ 82.000	\$ 68.077	\$ 117.143	\$ 89.073
25	Ropa de trabajo (pantalón tipo jean con cintas reflectivas)	"Pantalón de jean con cinta reflectiva al nivel de las pantorrillas por delante y por detrás. Color y tallas según necesidad "	1	\$ 95.000	\$ 72.121	\$ 135.714	\$ 100.945
26	Gorra tipo chavo con protección para cuello	En forma redondeada que cubre toda la cabeza y cuenta con una solapa en la parte posterior que protege el cuello y las orejas del frío y del sol	1	\$ 29.000	\$ 28.233	\$ 41.429	\$ 32.887
27	Guantes en nylon tejido continuo recubiertos con nitrilo en palma y dedos	Nylon de calibre 13 y una palma y dedos de nitrilo negro espumado. Este material es transpirable y	1	\$ 13.670	\$ 17.088	\$ 19.529	\$ 16.762

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023

	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-016
			Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa		Vigente desde: 15/09/2024

		fresco, además ofrece comodidad y agarre.					
28	Guantes de caucho largos	Guante de caucho de largo, acabado micro rugoso, sin polvo o talco, sin olor, con punto de ruptura de 9 newton, elongación de ruptura de un 650%, resistencia a la tensión de ruptura de 21 Mpa, flocado de felpa que absorbe la transpiración.	1	\$ 52.613	\$ 65.766	\$ 75.161	\$ 64.513
29	Overol fontanero el cual permite garantizar su impermeabilidad ad 100%.	Overol tipo fontanero fabricado bajo norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Elaborado por proceso de electro sellado de alta frecuencia, el cual permite garantizar su impermeabilidad 100%	1	\$ 258.446	\$ 323.058	\$ 369.209	\$ 316.904
30	Repelente para mosquitos	No graso, no mancha, de fácil aplicación, y resistente a la transpiración	1	\$ 36.615	\$ 45.769	\$ 52.308	\$ 44.897
31	Protector solar con filtro de protección solar mínimo 30 y máximo 50	Bloqueador industrial cremoso, sin perfume, de rápida absorción, alta adherencia a la piel, permanencia ante excesiva sudoración	1	\$ 57.800	\$ 395.931	\$ 82.571	\$ 178.767
Valor unitarios				\$ 3.116.907	\$ 5.354.760	\$ 4.452.725	\$ 4.299.795

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$ 80.000.000)

4.2 CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro Desarrollo	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonía	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	0.75% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación Rural	3% del valor del contrato
Tasa pro Deporte y Recreación	0.5% del valor del contrato

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Funcionamiento	Inversión
X	

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN		
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación	
		Participación para salud	
		Participación para propósito general	Deporte y recreación
			Cultura
			Propósito general
			Libre inversión
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas
			Programas de alimentación escolar
			Municipios de la ribera del río Magdalena
		Agua potable y saneamiento básico	
		Atención integral de la primera infancia (Saludos)	
	3. Sistema General de Regalías - SGR		
	4. Recursos Propios		\$80.000.000
	5. Recursos de Crédito		
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI		

No de cdp	2025030556	Fecha de expedición	11/03/2025
Valor			\$80.000.000

4.4 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
Pagos parciales conforme al porcentaje de ejecución al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento



Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

equivalente, por parte del contratista, certificación de cumplimiento del supervisor e Ingreso al almacén en los casos aplicables.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, una vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelántarlo.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

<p>5.1 CAPACIDAD JURÍDICA</p> <p>5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>(FORMATO 1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.</p> <p>La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia del pliego de condiciones y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p> <p>El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco, deberán diligenciarse con la información solicitada.</p> <p>[Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la Entidad].</p>
<p>5.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES</p> <p>FORMATO 2 DEL PLIEGO CONDICIONES) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente documento, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:</p> <p>Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o</p>

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

Consortio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en formato 2. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en formato 2 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

5.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.



	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 PODER.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6 RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

5.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

Condiciones.**Valor Asegurado y Vigencia.**

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.**5.1.8.1 PERSONAS JURÍDICAS.**

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

5.1.8.2 PERSONAS NATURALES.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

5.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.11 CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.12 MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.13 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.1.14 CERTIFICADO DE LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

Bien sea por la persona natural o el representante legal, en el evento de presentarse en proponente plural cada uno de los integrantes debe acreditar este.

5.1.15 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	$CT = (\sum ACn) - \sum (PCn)$
Patrimonio	$P = (\sum ATn) - \sum (PTn)$

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Indicador	Índice Requerido	Formula
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 5	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.32	(Pasivo Total/ Activo Total)
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 5	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses

5.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido	Formula
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,12	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,09	(Utilidad Operacional/ Activo Total)

• PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad financiera y organizacional de acuerdo a la siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

5.2.3 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

EL FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA diligenciado. En caso de presentarse discrepancias y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior,

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos

5.3 TÉCNICOS

5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar como experiencia general, un mínimo de cinco (5) AÑOS, contados a partir de la Matricula Mercantil si es persona natural, y en el caso de Personas Jurídicas certificado de existencia y representación legal.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales deberá ser acredita por cada uno de los integrantes.

5.3.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia específica en un (1) contratos, cuyo objeto tenga relación con ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL O DE BIOSEGURIDAD, suscrito con entidades públicas o privadas, que su valor sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales y que contemple los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL PRODUCTO			
Segmento	Familia	Clase	
42	13	16	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42	13	17	Prendas textiles quirúrgicas
42	13	22	Guantes y accesorios médicos
46	15	17	Equipo forense y accesorios y suministros
46	18	15	Ropa de seguridad
46	18	18	Protección y accesorios para la visión
46	18	20	Protección de la respiración

5.3.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

- C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia específica y general, según se este exigiendo; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el treinta por ciento (30%).
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Copia del Contrato.
- B. Acta de liquidación
- C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

- E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

5.3.2. FICHA TECNICA:

El proponente deberá allegar las especificaciones aquí contenidas, las fichas o catálogo de al menos 30% de los elementos de los relacionados en la ficha técnica del proceso, en archivo separado acreditará este requisito.

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Cofia - Gorro desechable Gorro desechable tipo oruga (acordeón) blanco, hipoalérgico, cómodo. Tela no tejida polipropileno de 15g largo de 19 aprox 48,5cm – peso de 2,9g aprox + 3g	Caja	Lo que requiera la entidad
2	Mascarilla ultra filtrante contra partículas y polvos no tóxicos Efectiva contra polen, polvo, pasto recién cortado y otras partículas no tóxicas. Resistente a la humedad y a las altas temperaturas. Poder de retención de partículas mayores a 10 micras. Caja x100	Caja x 100	Lo que requiera la entidad
3	Guantes de nitrilo (azul y negro) Guante nitrilo longitud 13" de largo, acabado micro rugoso, sin polvo o talco, sin olor, con punto de ruptura de 9 newton, elongación de ruptura de un 650%, resistencia a	Caja x 100	Lo que requiera la entidad

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

	la tensión de ruptura de 21 Mpa, flocado de felpa que absorbe la transpiración. Caja x100		
4	Bata manga larga "Bata en poliéster 100% o Poliéster Algodón, Tela Anti fluido impermeable resistente a tensión y rasgado, cuello de solapa en punta, puño ajustado de tela en algodón, bolsillos. Color gris, blancas y azules. Con logo de la Gobernación del Caquetá. Tallas suministradas por la entidad "	S, M, L, XL, XXL	Lo que requiera la entidad
5	Humedecedor dactilar No toxico, larga duración, no mancha	Unidad	Lo que requiera la entidad
6	Sombrero Ala ancha más protección de cuello "Ala ancha con cuello desmontable, Protege Rostro y Cuello de los rayos UV. Diseño unisex, 59 cm de circunferencia Aprox. Material: Ripstop Camuflado Cordón ajustable al cuello o barbilla para días de viento. Plegable y fácil de transportar"	Unidad	Lo que requiera la entidad
7	Monogafas con ventilación y protección UV – antiempañantes "Lentes en Policarbonato, antiempañantes con filtro ultravioleta (UV), resistencia contra impactos. Se deben adherir al rostro, de fácil limpieza, con ventilación de aire y que permita poner los lentes de ver debajo de estos. "	Unidad	Lo que requiera la entidad
8	"Mascarilla y/o Respirador semimáscara purificador del aire con cartuchos para vapores orgánicos combinados con filtros para aerosoles y partículas "Aprobado por el Instituto NIOSH de Estados Unidos para usar en presencia de polvos, humos, neblinas, gases y vapores; según el filtro y/o cartucho a utilizar y las certificaciones respectivas, para una concentración ambiental que no supere 10 veces el Valor Umbral Límite (TLV). Cartuchos para vapores orgánicos (6001), Cartucho para gases ácidos (6002), Cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos (6003), Cartucho para amoníaco y metilamina (6004), Cartucho para Formaldehído (6005), Cartucho universal multigases (6006), Cartucho para cloro y mercurio (6009). "	Unidad	Lo que requiera la entidad
9	Bata manga larga (desechable) Bata manga larga no estéril en tela no tejida, en polietileno o polipropileno termoplástico. Barrera antifluido Posee una gran resistencia contra el paso de humedad y microorganismos.	Unidad	Lo que requiera la entidad
10	Polaina cubre zapatos o zapatonos "Elaborada tela 100% polipropileno de 40 a 60 gramos. Elástico de sujeción: Elaborada en tela 30% poliéster y 70% polipropileno, cuenta con 3 bandas de elásticos dos en todo el perímetro y uno en la parte posterior que da la forma del zapato de 0,5 cm de ancho x 20 cm de largo"	Caja	Lo que requiera la entidad
11	Protección Auditiva tipo Copa "Copas color negro con borde plástico y almohadilla de espuma en la parte interior de la copa; diadema de plástico graduable. El nivel de atenuación dependerá de los decibeles a los cuales se encuentra expuesto el funcionario o contratista y al tiempo de exposición"	Unidad	Lo que requiera la entidad
12	Guantes de vaqueta o de camaza Guantes de vaqueta, tipo ingeniero de 12 pulgadas de largo con refuerzo en la palma, con puño tipo mosquetero, podrá tener ribete y soporte en caucho.	Tallas suministradas por la entidad	Lo que requiera la entidad
13	Arnés de cuerpo completo Arnés Para Trabajo En Alturas 4 Argollas Certificado Vigente	Unidad	Lo que requiera la entidad
14	Botas de seguridad con puntera y suela antideslizante "Puntera: Puntera de composite, resistente al impacto y a la compresión. Suela: Bidensidad elaborada en poliuretano, inyectada directamente al corte, negra, antideslizante, impermeable, flexible, liviana, aislante térmica."	Par	Lo que requiera la entidad
15	Casco de seguridad "Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano. Tipo II para la protección superior y lateral del impacto. Posee barbuquejo y banda de sudor recambiable. Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras. "	Unidad	Lo que requiera la entidad
16	Peto de camaza Mandil de camaza gruesa que protege el tronco. Cuero curtido grosor mínimo aceptado por la norma internacional de 1,3 mm a 1,8 mm. Todas sus costuras deben estar reforzadas, ademas debe poseer cinta para ajustar al cuello y espalda	Unidad	Lo que requiera la entidad

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

17	Impermeable de dos piezas: Chaqueta manga larga con capucha y pantalón "Traje impermeable, chaqueta manga larga con capucha con cinta reflectiva por detrás y por delante, empuñaduras en la chaqueta, cierre de chaqueta con cremallera y broches. Pantalón con cinta elástica en la pretina y Material PVC revestido con malla de poliéster Con logos de la Gobernación"	Unidad	Lo que requiera la entidad
18	Careta para Soldar "El casquete de la careta debe estar fabricado con material termoplástico, fibra de vidrio, y materiales resistentes al impacto, el soporte o arnés de la cabeza y el soporte de vidrio se fabrica en vidrio. Cabezal graduable tipo ratchet, con freno que protege el mentón cuando se baja la careta por cabeceo."	Unidad	Lo que requiera la entidad
19	Bota Industrial Impermeable de poliuretano con puntera de composite (Bota de caucho) "Capellada: 100% poliuretano de alta densidad con refuerzo extra para protección de tobillos. Forro interno: Membrana interna de poliéster impregnada de poliuretano. Plantilla: plantilla confortable hecha de poliuretano (PU) y tejido con espesor de 4mm, resistente a la perforación Suela: de poliuretano (PU) de doble densidad inyectada directamente a la capellada."	Par	Lo que requiera la entidad
20	Mascarilla N95 o respirador para polvo y otras partículas En forma de copa con bandas elásticas engrapadas al respirador, espuma nasal para mayor comunidad, puente nasal para mejor ajuste, válvula de exhalación Cool Flow con clip nasal ajustable	Caja	Lo que requiera la entidad
21	Protección auditiva tipo inserción reutilizable "Diseño de tres aletas, fabricado con polímero, libre de silicona, tasa de reducción de ruido (NRR) de 27 dB. Con cordón y pocket-pak"	Unidad	Lo que requiera la entidad
22	Casco de Seguridad para motociclistas "Casco integral - No abatible: Cubre la cara y el mentón contra los impactos. * Coraza en ABS termoplástico/resina * Ventilación con mínimo 6 entradas de aire * Interior acolchado transpirable, desmontable y lavable * Almohadillas hipo alérgica * Hebilla de acción rápida. * Cierre micro-métrico. (O anillo doble D) * Calota interna de alta absorción de impacto. * Interior con tejidos ignífugo (Protección de fuego). * Visor anti rayones y con protección UV. * Casco con medias por talla (Ver tabla) Etiqueta del casco: Nombre del producto: "Casco para uso en motocicleta", Talla, País de origen, normatividad que cumple, Importador o fabricante, razón social, Número de Lote y fecha de producción. Cumplimiento en normatividad vigente del Ministerio de Transporte. Tallas según necesidad de la entidad"	Unidad	Lo que requiera la entidad
23	Guantes motociclista "Guantes con protección al alto impacto en el polímero (PVC) de los nudillos, falanges y el cuero con el que es fabricado el guante con antifricción en la palma de la mano con material KEPROTEC SCHOELLER. 240 gms/m2 23% Kevlar + 12% PU + 65% PA, con el fin de brindar cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido "	Par	Lo que requiera la entidad
24	Ropa de trabajo (Camisa manga larga con cintas reflectivas) "manga larga, industrial, prelavado, cuello camisero formal fusionado, con almillas y fuelle, puño en las mangas con botones. Colores y tallas según requerimientos Con logos de la Gobernación del Caquetá "	Unidad	Lo que requiera la entidad
25	Ropa de trabajo (pantalón tipo jean con cintas reflectivas) "Pantalón de jean con cinta reflectiva al nivel de las pantorrillas por delante y por detrás. Color y tallas según necesidad"	Unidad	Lo que requiera la entidad
26	Gorra tipo chavo con protección para cuello En forma redondeada que cubre toda la cabeza y cuenta con una solapa en la parte posterior que protege el cuello y las orejas del frío y del sol	Unidad	Lo que requiera la entidad
27	Guantes en nylon tejido continuo recubiertos con nitrilo en palma y dedos Nylon de calibre 13 y una palma y dedos de nitrilo negro espumado. Este material es transpirable y fresco, además ofrece comodidad y agarre.	Par	Lo que requiera la entidad

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

	28	Guantes de caucho largos Guante de caucho de largo, acabado micro rugoso, sin polvo o talco, sin olor, con punto de ruptura de 9 newton, elongación de ruptura de un 650%, resistencia a la tensión de ruptura de 21 Mpa, flocado de felpa que absorbe la transpiración.	Par	Lo que requiera la entidad
	29	Overol fontanero el cual permite garantizar su impermeabilidad 100%.Overol tipo fontanero fabricado bajo norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Elaborado por proceso de electro sellado de alta frecuencia, el cual permite garantizar su impermeabilidad 100%	Unidad	Lo que requiera la entidad
	30	Repelente para mosquitos No graso, no mancha, de fácil aplicación, y resistente a la transpiración	Unidad	
	31	Protector solar con filtro de protección solar mínimo 30 y máximo 50Bloqueador industrial cremoso, sin perfume, de rápida absorción, alta adherencia a la piel, permanencia ante excesiva sudoración	Unidad	Lo que requiera la entidad
Certificado de disposición de los elementos a suministrar Se deberá adjuntar a la oferta documento “certificado” bajo la gravedad de juramento, en donde conste la disposición los elementos inmediata de acuerdo a la necesidad de la entidad, debidamente suscrita por el representante legal o la persona natural.				

5.4 EVALUACIÓN

5.4.1 ÚNICO PROPONENTE.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

5.4.2 VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, LA GOBERNACION procederá a la verificación de su propuesta económica, de tal forma que el precio de su oferta no sea superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del Presupuesto Oficial y que cumplan las condiciones técnicas exigidas; En caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Para lo cual se procederá a realizar subasta, previas las siguientes reglas.

5.4.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso



Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.4.4 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.4.5 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.4.6 SUBASTA.

Si el número de proponentes habilitados es de mínimo dos (2), se realizará la subasta. De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Si en el proceso de contratación se presenta un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único proponente habilitado, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1. Solamente las propuestas HABILITADAS en los requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico, podrán participar en la subasta inversa y presentar lances durante el evento de subasta.
2. El procedimiento de subasta inversa electrónica se llevará a cabo en la Hora establecida en la plataforma SECOP II, correspondiente a los pliegos definitivos electrónicos y su duración será inicialmente de treinta (30) minutos.
3. Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de Secop II.
4. Para efectos de realizar lances, la plataforma del SECOP II tomará como base el menor porcentaje de descuento ofertado.
5. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica presentarán sus lances electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. La Entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento
6. La Entidad a través del chat de la plataforma del SECOP II indicará tantas veces como sea necesario durante el desarrollo de la subasta, el último lance válido a partir del cual los oferentes

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

- realizarán sus lances.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
 - Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que prevé; "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma". Sin embargo, si dicho oferente se vuelve a conectar sin haber realizado lances previamente a la terminación del evento, se entiende que su propuesta está constituida por la oferta económica inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el oferente pierda la conexión y se vuelva a conectar antes de la terminación del evento, y hubiese realizado lances, se entiende que su propuesta está constituida por el último lance válido.
 - Una vez finalice el evento de subasta electrónica, se hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA: SERAN VALIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MINIMO, MEJOREN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DE ARRANQUE ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD O EL MAYOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el mayor porcentaje de descuento ofertado de arranque de la subasta a través de SECOP II, obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Se tendrá como precio de arranque de la subasta el menor valor ofertado e identificado por la plataforma; Sobre ese valor solamente serán válidos los lances efectuados con un margen mínimo de mejora de la oferta económica del (0.5%) por ciento en cada lance, de conformidad con el numeral 6 artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el margen de mejora no podrá ser inferior al (0.5%) por ciento de la menor oferta entre aquellas presentadas por los oferentes habilitados en el sobre No. 2, una vez se inicie la audiencia de subasta. En lo sucesivo el(los) lance(s) subsiguiente(s) no deberá(n) ser inferior(es) al (0.5%) por ciento del lance precedente.

Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

SOLO SERÁN VÁLIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MÍNIMO MEJOREN EL PRECIO DE ARRANQUE O EL MENOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el valor inicial o de arranque de la subasta inversa a través de SECOP II obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Una vez cerrado el evento de subasta, el oferente se obliga a entregar a la ENTIDAD la propuesta final ajustada, según el porcentaje total de descuento ofertado, adjuntando la propuesta completamente diligenciada con precios unitarios de cada uno de los ítems.

NOTA 1: EL ANEXO DE LA PROPUESTA ECONOMICA ÚNICAMENTE SERÁ RECIBIDO POR PARTE DE LA ENTIDAD UNA VEZ SE DÉ POR TERMINADO EL EVENTO DE SUBASTA

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-016
			Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa		Vigente desde: 15/09/2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3º del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	Establecimiento de condiciones económicas que afectan el mercado del producto.	Desequilibrio económico del contrato.	2	4	6	ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para pagar sanciones.	Pérdida de recursos económicos.	3	4	7	ALTO
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para financiar sus operaciones.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Selección de Proveedores por parte de las Entidades bajo criterios no objetivos.	Eventuales demandas contra la Entidad	2	4	6	ALTO
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Adjudicación a Proveedores sin capacidad jurídica para contratar con el estado.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	2	3	5	MEDIO

	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-016
			Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa		Vigente desde: 15/09/2024

6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Oferta de productos que no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones generales del contrato, plazos, especificaciones del Servicio	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	5	7	ALTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad o en el funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	3	4	7	ALTO
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No garantizar la entrega adecuada de los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas establecidas	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	3	5	MEDIO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la Ejecución del objeto contractual	2	5	7	ALTO
11	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultad para prestar el soporte técnico. No se logra comunicación o atención adecuada para suministrar el soporte técnico solicitado y especificado de forma previa en los requerimientos técnicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	ALTO

Nº	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL PERSONA RESPONSAB	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION
----	------------------------	--	---------------------------------	--	--	--	----------------------

	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-016
			Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa		Vigente desde: 15/09/2024

			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CALIFICACIÓN					CÓMO SE REALIZA	CUÁNDO
1	ENTIDAD	Elaborar adecuadamente el Análisis del Sector y aplicar procedimiento para restablecer equilibrio económico.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del contrato	Evaluación de las solicitudes enviadas por los Proveedores.	En ocurrencia del evento.
2	ENTIDAD	Solicitar Garantías.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.
3	ENTIDAD	Requisitos mínimos de capacidad financiera (Liquidez).	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.
4	ENTIDAD	Establecer criterios de selección ajustados a la normatividad vigente. Publicación del proceso. Herramientas de análisis y comparación de Ofertas.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Seguimiento a los estudios previos y Pliegos de Condiciones.	Durante la evaluación de las Ofertas.
5	ENTIDAD	Establecer requisitos jurídicos para minimizar la posibilidad de que el Oferente presente inhabilidades.	1	3	4	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de las Ofertas	Durante la evaluación de las Ofertas
6	ENTIDAD	Verificar cumplimiento de características técnicas de los productos al evaluar la oferta	1	2	3	BAJO	Si	COMITÉ EVALUADOR	Adjudicación	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos	Durante la ejecución del contrato

	Proceso: Gestión Contractual		Código: FPR-016
			Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa		Vigente desde: 15/09/2024

7	CONTRATISTA	Revisión de los informes del contratista por parte del supervisor. Suscripción de garantía que ampare el cumplimiento.	2	2	4	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
8	CONTRATISTA	Suscripción de garantía que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	2	2	4	BAJO	No	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
9	CONTRATISTA	Hacer seguimiento y control a las condiciones técnicas de los bienes entregados por el contratista y a su realización dentro del plazo del contrato	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Con el vencimiento del contrato	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
10	ENTIDAD - CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
11	CONTRATISTA	Asegurar la disponibilidad de canales de comunicación y atención para cumplir la obligación de prestar soporte técnico.	1	2	3	BAJO	No	CONTRATISTA	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y seis meses mas	Habilitando múltiples canales de comunicación para brindar de soporte técnico a la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **DOS DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA identificada con NIT 800091594-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte (10%) valor total del contrato

	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

Característica	Condición		
	Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	Veinte (10%) valor total del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	-
México		NO	N/A	NO	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	-	SI	NO
	Guatemala	SI	-	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-016
		Versión: 2
	Estudio previos subasta inversa	Vigente desde: 15/09/2024

Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	SI	NO
Israel	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina	SI	SI	-	SI

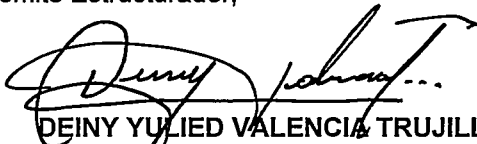
NOTA: LAS EXCEPCIONES PUEDEN SER REVISADAS EN EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL LINK: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

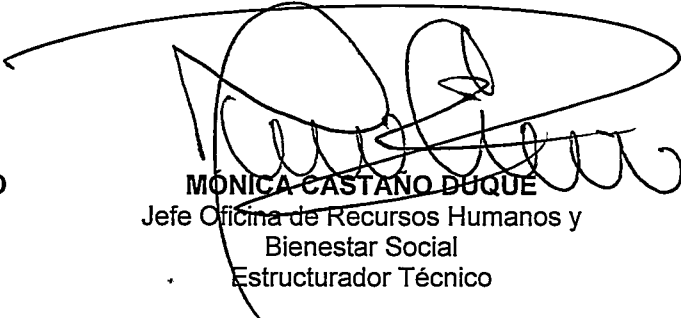
El presente proceso es susceptible de ser limitado a MYPIMES toda vez que no supera el umbral estipulado.

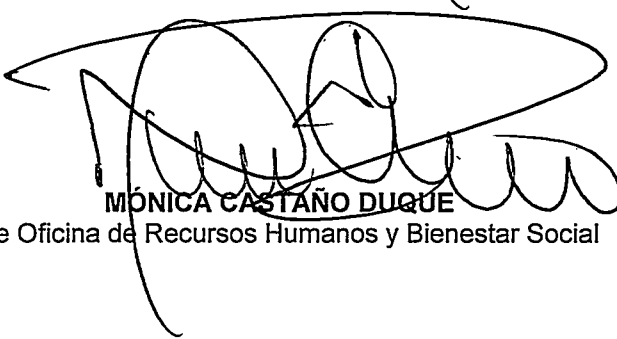
En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Comité Estructurador,


DEINY YULIED VALENCIA TRUJILLO
 Profesional Universitario
 Estructurador Jurídico


MÓNICA CASTAÑO DUQUE
 Jefe Oficina de Recursos Humanos y
 Bienestar Social
 Estructurador Técnico


MÓNICA CASTAÑO DUQUE
 Jefe Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social

ANEXOS.

- Anexo Cotizaciones
- Anexo – Análisis del Sector

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23
2	Documento modificado, versión 2.	15/09/2024